



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 NOV. 1982

Expte. N° 320/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Miguel Ricardo Abraham; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Miguel Ricardo ABRAHAM, L.U. N° 10.811, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones / (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 49:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemáticas" (251-3) (notas cero (0): 22-7-75, uno (1): 10-8-76 y seis (6): 21-12-76) y "Matemáticas" (252-3) (nota cuatro (4): 6-3-78).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Matemáticas" (251-3) (notas cero(0): 22-7-75, uno (1): 10-8-76 y seis (6): 21-12-76) y "Algebra Lineal" (notas uno (1): 25-7-80, tres (3): 22-12-81 y seis (6): 26-2-82).
- FISICA I por "Introducción a la Física" (nota cuatro (4): 31-7-78) y "Física I" (nota cinco (5): 27-2-81).
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo" (notas uno (1): 22-7-75, dos (2): 12-8-76 y seis / (6): 12-8-76) y "Geometría Descriptiva" (notas dos (2): 17-2-77 y siete (7): 17-3-77).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dichas equiparaciones quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma manuscrita]
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 675-82